

**DECLARACIÓN RESPONSABLE - EMPADRONAMIENTO MENORES**  
**CON UN SOLO PROGENITOR** (Ver. 27-02-2023)

- NO HAY CONSENTIMIENTO DE AMBOS PROGENITORES
- NO HAY AUTORIZACION JUDICIAL
- **LA PERSONA SOLICITANTE TIENE LA GUARDIA Y CUSTODIA EN EXCLUSIVA**

Nombre y Apellidos	DNI / NIE / PAS (Nota 1)

Domicilio del empadronamiento solicitado

A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta en la hoja padronal adjunta, respecto de mis hijos/as menores de edad, que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	DNI/NIE (Nota 2)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que dispongo de la guardia y custodia de los menores en virtud de la resolución judicial indicada copia de la cual se acompaña y que está en vigor

Tipo de resolución, fecha, juzgado y número de procedimiento

- Que soy conocedor/a de que el art. 154 del Código Civil incluye entre las funciones que comprende la patria potestad la de *“decidir el lugar de residencia habitual de la persona menor de edad, que solo podrá ser modificado por el consentimiento de ambos progenitores o, en su defecto, por autorización judicial”*.
- Que no me encuentro incurso/a en los supuestos de hecho previstos en los artículos 103.1 o 158.3 del Código Civil (Nota 3).
- Que (márquese la opción que corresponda):

- No puedo aportar el consentimiento del otro progenitor, pero la falta de empadronamiento/cambio de domicilio de mis hijos/as menores de edad podría producir una afección a sus derechos y he interpuesto procedimiento judicial para obtener la autorización judicial pertinente (adjuntar documentación acreditativa).

Razones que afectan a los derechos

- No puedo aportar consentimiento del otro progenitor porque la citada resolución se dictó en rebeldía y éste no está cumpliendo el régimen de visitas.

- No puedo aportar consentimiento del otro progenitor porque está en paradero desconocido y no está cumpliendo el régimen de visitas.

- No puedo aportar el consentimiento del otro progenitor por imposibilidad manifiesta para recabarlo y la falta de empadronamiento/cambio de domicilio puede producir un perjuicio a mis hijos/as.

Razones que impiden aportar el consentimiento del otro progenitor

Razones por las que se podría producir un perjuicio a la(s) persona(s) menor(es)

Asimismo, quedo enterado/a de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles o administrativas que correspondan.

Mejorada del Campo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_

---

## INSTRUCCIONES Y NOTAS

### Notas 1 y 2

En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Ejemplos:

Número de la tarjeta de residencia en vigor, expedida por las autoridades españolas, o en su defecto, número del documento acreditativo de la identidad o del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de personas nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Estados a los que, en virtud de un convenio internacional se extienda el régimen jurídico previsto para la ciudadanía de los Estados mencionados.

Número de identificación de persona extranjera que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de nacionales de Estados no comprendidos en el inciso anterior de este párrafo, salvo que, por virtud de Tratado o Acuerdo Internacional, disfruten de un régimen específico de exención de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo con el municipio en el que se pretenda el empadronamiento, en cuyo caso, se exigirá el correspondiente visado.

### Nota 3

**Artículo 103.1ª c) del Código Civil:** Admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos, las medidas siguientes: 1ª...Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes: c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor”

**Artículo 158.3º c) del Código Civil:** El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará: 3º Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular, las siguientes: c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.

### Protección de datos de carácter personal.

Información básica: Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Información adicional: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el responsable del tratamiento donde también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad en:

- [protecciondedatos@mejoradadelcampo.org](mailto:protecciondedatos@mejoradadelcampo.org)
- <https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es>